

Cerro Sombrero, 12 de noviembre de 2009.-

NUM 686 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

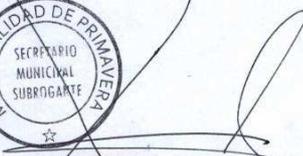
CONSIDERANDO:

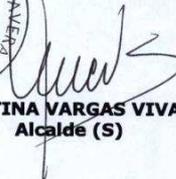
- 1) La XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886, Artículo N° 8 letra g) por la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el representante del grupo de música ranchera debido a que cumple con el perfil requerido por el Municipio.

DECRETO

1º AUTORIZASE la contratación del Grupo "**LOS GATOS NEGROS**", representado por su Director don Max Arrive Ramos RUT 13.960.384-2, grupo musical que participará en la XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera 2009, a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2009, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) Retención Legal Incluida, orden de Compra Electrónica N° 3866-179-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)